

**TÉRMINOS Y CONDICIONES  
CONVOCATORIA PARA EMPRENDIMIENTOS  
FESTIVAL MULTICULTURAL DE EMPRENDIMIENTO CALI MIRÁ FEST  
BARRIOS VIBRANTES  
PROGRAMA MOVILIZACIÓN ECONÓMICA**

Contenido

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
1.1. Antecedentes .....	3
1.2. Justificación de la convocatoria .....	3
1.3. Definiciones: .....	4
<b>2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>4</b>
2.1. Objeto de la convocatoria .....	4
2.2. Descripción del programa .....	4
2.3. Duración del programa: .....	5
2.4. Beneficios del programa para emperadores seleccionados .....	5
<b>3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN .....</b>	<b>6</b>
3.1. Postulación y procedimiento para participar .....	6
3.2. Cronograma de la convocatoria:.....	6
3.3. Formulación de inquietudes.....	7
3.4. Documentación requerida:.....	7
Declaraciones.....	7
3.5. Requisitos mínimos para participar (habilitantes).....	8
3.6. Criterio de selección .....	9
3.7. Evaluación .....	9
3.7.1. Comité Evaluador .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
3.7.2. Facultades del Comité Evaluador .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
3.8. Criterios de desempate.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
3.9. Selección y vinculación de los participantes .....	9
3.10. Rechazo o eliminación de postulaciones.....	9
3.11. Suscripción del Compromiso.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>4. SUPERVISION E INTERVENTORÍA.....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>5. DISPOSICIONES ADICIONALES.....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
5.3. Régimen jurídico aplicable .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
5.4. Veracidad de la información suministrada .....	10

5.5.	Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/opostulaciones	10
5.6.	Confidencialidad .....	10
5.7.	Propiedad intelectual.....	11
<b>5.8.</b>	<b>TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES .....</b>	<b>12</b>
<b>5.8.1.</b>	<b>Deberes y obligaciones del manejo de la información .....</b>	<b>12</b>
<b>5.8.2.</b>	<b>Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali.....</b>	<b>12</b>
<b>5.8.3.</b>	<b>Autorización de uso de imagen de voz y video.....</b>	<b>13</b>
<b>6.</b>	<b>Indemnidad.....</b>	<b>13</b>

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. Antecedentes**

La Cámara de Comercio de Cali es una entidad de orden legal, con personería jurídica, de naturaleza corporativa, gremial y privada, cuyos procesos de contratación se encuentran íntegramente sometidos a las normas del derecho privado.

La Cámara de Comercio de Cali, es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial.
- b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- c) Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, entre otros.

La Unidad de Emprendimiento e Innovación se encuentra liderando el proyecto de Movilización Económica, el cual busca contribuir a la reactivación económica y la generación de empleo en los municipios de la jurisdicción de Santiago de Cali, a través de la promoción de jornadas, ferias y actividades comerciales especiales, así como la visibilización de empresas de la ciudad y la región.

En el marco de dicho proyecto, la Cámara de Comercio tiene contemplada la realización de la actividad denominada Entónate, la cual busca generación de espacios que permita a los empresarios la visibilización de los emprendimientos, permitiendo de esta manera conexiones comerciales entre la oferta y la demanda

Cali Mirá Fest, es el festival de emprendimiento más grande del Suroccidente Colombiano, en su primer año contó con una asistencia de más de 32.000 personas y más de 600 expositores proyectando su marca, vendiendo sus productos y brindando la mejor experiencia al público visitante.

MFC GROUP S.A.S, es la sociedad que realiza el Cali Mirá Fest y su cuarta versión, se realizará entre 17, 18 y 19 de diciembre de 2021. En dicho espacio, se les permiten a los empresarios exponer y vender sus productos a los visitantes y de esta manera, dan a conocer su marca y realizan branding.

### **1.2. Justificación de la convocatoria**

En el componente de Entónate, se llevará a cabo mediante la participación de los empresarios beneficiarios de la presente convocatoria en el festival denominado Cali Mirá Fest, el cual tendrá lugar en la ciudad de Cali y se realizará entre 17, 18 y 19 de diciembre de 2021. En dichos espacios se busca

que los empresarios beneficiarios tengan la oportunidad de generar conexiones comerciales entre la oferta y la demanda y de esta manera, obtener la visibilización de emprendimientos en dicho festival.

### **1.3. Definiciones:**

**Stand:** espacio dentro del festival en el que el participante expone, presenta y exhibe sus productos.

## **2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

### **2.1. Objeto de la convocatoria**

Seleccionar hasta 150 emprendedores formalizados multi sector que tengan producción y/o comercialización en los municipios de Cali, Jamundí y Yumbo matriculados y renovados en Cámara Cali al año vigente, con la finalidad de asignarle a cada uno, un (1) stand en el marco del festival denominado Cali Mirá Fest, el cual tendrá lugar en la ciudad de Cali y se realizará entre 17, 18 y 19 de diciembre de 2021, que les permita contar con un espacio para visibilizar sus productos y generar conexiones comerciales entre la oferta y la demanda.

### **2.2. Descripción del programa**

En el marco del festival denominado Cali Mirá Fest, la Cámara de Comercio asignará a cada uno de los beneficiarios que resulten seleccionados de la presente convocatoria, el uso de un stand en las fechas establecidas para la realización del festival, para que puedan ofrecer sus productos. El stand tendrá las siguientes especificaciones:

- TAMAÑO DEL STAND: 2x2 (Espacio para máximo dos (2) personas)
- 1 TOMA CORRIENTE DE 110 V
- ILUMINACIÓN GENERAL EN PABELLÓN
- 1 MESA DE 1,20 X 60,
- 2 SILLAS RIMAX,
- 2 ESCARAPELAS,
- 1 MARCACIÓN (Número de Stand),
- SEPARADOR.

Para la participación del emprendedor en este festival en el stand ofrecido por la Cámara de Comercio de Cali, el emprendedor deberá aceptar y acatar el “manual de expositor” dispuesto por la sociedad MFC GROUP S.A.S, el cual podrá consultarlo en el siguiente enlace <https://bit.ly/3xa121l>. La Cámara de Comercio solo asumirá los gastos asociados al alquiler del stand y conforme a las especificaciones indicadas previamente y cualquier requerimiento adicional, deberá ser asumido por parte del participante. El Participante, podrá exponer en su STAND, sus productos, los cuales deberá declarar mediante el enlace de registro que se encuentra en la siguiente página: <https://survey.alchemer.com/s3/6612996/Ent-nate-II-formulario>.

En todo caso, los beneficiarios de la presente convocatoria no podrán en ninguna circunstancia vender/exponer/comercializar:

1. Bebidas alcohólicas.
2. Réplicas de marcas o productos.
3. Aquellos productos que no sean de marca propia.
4. Productos gastronómicos para preparar en sitio.
5. Productos que superen el valor unitario de \$150.000 pesos IVA incluido
6. Productos que no sean cien por ciento (100%) colombianos
7. Alimentos empacados sin etiqueta o sin registro Invima.

### **2.3. Duración del programa:**

El festival Mirá Fest Cali tendrá una duración de tres (3) días desde el 17 hasta el 19 de diciembre de 2021, periodo en el cual los participantes podrán hacer uso de los stands que les sean asignados en el marco de la presente convocatoria.

### **2.4. Beneficios del programa para emperadores seleccionados**

A continuación, se describen los beneficios a los que tendrán acceso los emprendedores que sean seleccionados:

- Contar con la presencia de hasta dos (2) personas por stand asignado por la Cámara de Comercio de Cali
- Realizar uso del stand asignado por la Cámara de Comercio, con las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
- Tener presencia y visibilización de sus productos en el festival de emprendimiento multicultural Cali Mirá Fest.
- Derecho a comercialización de sus productos en el festival de emprendimiento multicultural Cali Mirá Fest.

### **2.5. Obligaciones de los participantes que resulten beneficiados**

El beneficiario de la presente convocatoria deberá acatar la totalidad de obligaciones establecidas en el manual de expositor y las que se establecen a continuación:

- Inscribirse por medio del formulario Entonate del proyecto Barrios Vibrantes el cual se encuentra en el siguiente enlace: <https://survey.alchemer.com/s3/6612996/Ent-nate-II-formulario>
- Suscribir el documento contractual que establezca la sociedad MFC GROUP S.A.S como organizador del evento para la entrega del espacio en alquiler, en el cual se estipulará que la Cámara de Comercio asumirá el valor imputable a dicho servicio.
- El Participante no podrá retirarse del evento durante la realización de la feria.
- Informar a la Cámara, los datos de las dos (2) personas que participarán en su representación en el stand.
- Cumplir con las medidas de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional y las entidades territoriales.
- El participante y su equipo de trabajo cuenta con mínimo el inicio del esquema de vacunación, demostrable a través del carné físico o virtual de vacunación contra el Covid-19.
- Garantizar disponibilidad de inventario del producto a comercializar en el stand para los días 17, 18 y 19 de diciembre de 2021 en el Cali Mirá Fest.

- Contar con disponibilidad para presentarse en el día y hora que la Cámara le indique para hacer entrega e instalación del stand.
- Realizar todas las actividades logísticas requeridas para la exposición de sus productos en el stand.
- Garantizar la atención al público durante la duración del festival.
- Informar el retiro de sus productos al finalizar cada día durante la feria a través del formato establecido por Cali Mirá Fest.
- No manipular cables que puedan afectar el suministro de energía en el evento, se puede incurrir en multas por los daños y/o perjuicios que pueda generar.
- Indicar si requiere mobiliario que por su naturaleza tenga un mayor consumo energía, o si se requieren equipos especiales, para que se pueda coordinar oportunamente la capacidad de participación. Estos equipos adicionales debe gestionarlos cada participante con el organizador del evento
- Cumplir con las normas de aseo y respeto, así como velar por el cuidado de sus implementos
- Cumplir con todas las normas estipuladas en el anexo denominado “Manual del expositor”
- Garantizar el cumplimiento de normas de comportamiento, en donde deberán velar por el buen trato, el respeto hacia las personas que hagan parte del evento, así como evitar generar cualquier tipo de controversia que pueda afectar la imagen del evento.
- El Participante será el responsable frente a los consumidores por las reclamaciones que surjan a sus productos.
- Dar cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales, en caso de que realizará la recolección o tratamiento de los asistentes al evento. En ese sentido, no podrá publicar fotografías e imágenes de asistentes a la feria, sin la autorización debida de quién aparezca en dichas imágenes.
- Asumir las sanciones a las que haya lugar por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el “Manual del expositor”, dispuesto por la sociedad MFC GROUP S.A.S como organizador del evento.
- Informa a la Cámara de Comercio de Cali el valor de las ventas realizadas durante la participación en el evento.

### **3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **3.1. Postulación y procedimiento para participar**

Para la postulación e inscripción del participante interesado se deberá diligenciar dentro del plazo definido en el numeral 3.2 “Cronograma de convocatoria”, el formulario disponible en línea y al que se accede a través del siguiente vínculo: <https://survey.alchemer.com/s3/6612996/Ent-nate-II-formulario>.

#### **3.2. Cronograma de la convocatoria:**

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia, que será publicada en la página web del proyecto Barrios Vibrantes: <https://www.ccc.org.co/barriosvibrantes/>

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>FECHAS</b>
Apertura de convocatoria	22 de noviembre de 2021
Recepción de inquietudes y/o preguntas	29 de noviembre de 2021

Cierre de convocatoria	Hasta el 30 de noviembre de 2021
Evaluación, selección de postulaciones	1 de diciembre 2021
Publicación de resultados	2 de Diciembre 2021
Inicio de las actividades del programa	17 de diciembre 2021
Cierre del programa	19 de diciembre 2021

### 3.3. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los Términos de Referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas en el plazo estipulado, mediante correo electrónico a la dirección [scuellar@ccc.org.co](mailto:scuellar@ccc.org.co) y/o [dantovar@ccc.org.co](mailto:dantovar@ccc.org.co) indicando en el asunto el nombre del participante.

La Cámara de Comercio remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha en los términos indicados en estos Términos de Referencia.

### 3.4. Documentación requerida:

Las personas naturales o jurídicas que deseen participar en la presente convocatoria deberán entregar los siguientes documentos:

1. Aceptar el manual del expositor, tratamiento de datos personales y los presentes términos de referencia adjuntos en el enlace de inscripción: <https://survey.alchemer.com/s3/6612996/Ent-nate-II-formulario>

### Declaraciones

El participante declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación
- b) No figura reportada la empresa ni sus representantes legales en ninguna lista restrictiva.
- c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- d) Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual empleados en sus acciones en el programa.
- e) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades
- f) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrarsu veracidad
- g) Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo de la empresa para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali.
- h) No serán aceptados participantes y/o empresas que aparezcan registrados en el Sistema de

Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo SARLAFT.

- i) El Participante declara que cumple con sus obligaciones en materia de seguridad social, así como de Seguridad y Salud en el trabajo y se obliga a realizar todos los esfuerzos necesarios para evitar el acaecimiento de accidentes, frente a los cuales será el responsable.
- j) Conoce el manual “manual del expositor “establecido por el aliado para la realización del festival y dará cabal cumplimiento al mismo para la participación en este espacio.
- k) Conoce que la Cámara de Comercio de Cali no es la entidad que realiza el evento, por lo cual, exonera a la Cámara de Comercio de cualquier responsabilidad derivada de la participación en este festival.
- l) Conoce que la Cámara de Comercio mediante la presente convocatoria solo otorga el beneficio del uso del espacio del stand, por lo cual, no será responsable por:
  - Resultados comerciales en relación con las ventas
  - Reclamaciones de terceros y/o consumidores en relación con productos ofrecidos por los beneficiarios
  - El pago de salarios, prestaciones sociales o cualquier obligación de carácter laboral del personal que el beneficiario emplee para la atención y participación en la feria.
  - La pérdida y/o daño de implementos utilizados para la participación en la feria, así como de sus productos, toda vez que los mismos son manipulados, transportados y organizados únicamente por los participantes.
  - El cuidado y seguridad individual de los participantes,
  - Daños ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito
  - Cortes de energía o suspensión del servicio de acueducto
  - Daños generados en los stands.

### 3.5. Requisitos mínimos para participar (habilitantes)

Los participantes que deseen inscribirse deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITO	VERIFICACIÓN
Ser mayor de edad	Cumple / No cumple
Estar matriculado y renovado a corte 2021	Cumple/No Cumple

#### 1. Ser mayor de edad

2. **Estar matriculado y renovado a corte 2021:** Este requisito solo se solicitará a aquellas personas que se encuentren formalizados con matrícula mercantil. Los emprendedores en proceso de formalización no se les validará este requisito habilitante.

No podrán participar en la presente convocatoria, empresarios que busquen vender, exponer o comercializar los siguientes productos o servicios:

- Bebidas alcohólicas.
- Réplicas de marcas o productos.
- Aquellos productos que no sean de marca propia.
- Productos gastronómicos para preparar en sitio.
- Productos que superen el valor unitario de \$150.000 pesos IVA incluido





- Productos que no sean cien por ciento (100%) colombiano
- Alimentos empacados sin etiqueta o sin registro Invima.

La Cámara de Comercio realizará la validación de la información de los requisitos habilitantes y las exclusiones de participación, conforme a la información diligenciada en el formulario de inscripción.

### 3.6. Criterio de selección

Una vez se realice la validación de los requisitos mínimos para participar de carácter habilitante, los participantes serán seleccionados de acuerdo con el orden de inscripción hasta agotar la totalidad de stands disponibles.

Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio seleccionará 150 emprendimientos, esta determinará conforme a los inscritos, ajustará la cantidad de empresarios por categoría que se beneficiarán de la presente convocatoria en los tiempos estipulados en este documento.

### 3.7. Evaluación

Las postulaciones presentadas, serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, y evaluadas de conformidad con el criterio de selección dispuesto en los presentes términos de referencia.

#### 3.7.3. Subsanación o aclaración de postulaciones:

Si dentro del término de evaluación la Cámara de Comercio determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante, para que subsane dicho requerimiento dentro de un plazo de **tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación de requerimiento vía correo electrónico**. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio dentro del término pro esta otorgada, se entenderá descalificada la postulación del participante.

### 3.8. Selección y vinculación de los participantes

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y el criterio de selección, se determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar los participantes beneficiarios.

La Cámara de Comercio comunicará a los participantes los resultados del proceso selección vía correo electrónico. **Cada uno de los participantes deberá proceder con la firma del documento contractual establecido por el aliado para su participación en dicha feria y adjuntar los soportes requeridos.**

En caso de que el participante una vez seleccionado no suscriba el documento contractual requerido o remita la información y documentación solicitada dentro de los dos (2) días calendario siguientes a su notificación como beneficiario, será desvinculado para participar en el programa.

### 3.10. Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali procederá con el rechazo de las postulaciones en los siguientes

casos:

- Incumplimiento de las bases de la convocatoria.
- Envío de la documentación por fuera de las fechas establecidas para la convocatoria.
- Incumplimiento u omisión de alguno de los requisitos de la convocatoria establecidos en los presentes términos de referencia.
- En caso de comprobarse que la información y documentos suministrados contiene información alterada, no veraz o fraudulenta.
- Envío de los documentos en idiomas diferentes al castellano.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las propuestas y/o postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. En este último caso, la Cámara de Comercio no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

## **5.2. Veracidad de la información suministrada**

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

## **5.3. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de postulaciones**

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar alguna postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

## **5.4. Confidencialidad**

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el programa convienen que durante la realización del mismo toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

1. Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
2. Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

1. Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
2. Dar información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
3. Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa.
4. Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones

### **3.9. Propiedad intelectual**

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentará todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad

intelectual en el marco de la ejecución del proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

Los derechos de propiedad intelectual (desarrollos intelectuales, desarrollos, signos distintivos, obras o nuevas creaciones) que resulten como consecuencia del desarrollo de la presente convocatoria, pertenecerán a la Cámara de Comercio de Cali. Los derechos patrimoniales de autor sobre las invenciones y productos pertenecerán a la Cámara de Comercio de Cali quien estará facultada sin restricciones para la explotación económica de las obras o invenciones que se configuren con ocasión de la ejecución de la convocatoria.

En consecuencia, el participante conoce y acepta que la Cámara de Comercio de Cali no realizará ningún tipo de reconocimiento económico por la explotación comercial de las obras o invenciones en mención. La titularidad de los derechos patrimoniales mencionados a favor de la Cámara de Comercio de Cali no implica la cesión de los derechos morales sobre las obras que resulten de la ejecución de la presente convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, estos derechos pertenecen conjuntamente a los autores. El Participante manifiesta que cede, automática e irrevocablemente a la Cámara de Comercio de Cali y con facultad de cesión a terceros, los derechos patrimoniales de la propiedad intelectual de los productos derivados de la ejecución de la convocatoria, con causa directa o indirecta en el mismo. Estos derechos se extienden a los productos o servicios desarrollados entregados en cuanto a su reproducción, transformación, traducción, adaptación, ejecución pública, exhibición, divulgación y presentación en público, en consecuencia, la Cámara de Comercio de Cali adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre los resultados entregados en virtud de la presente convocatoria, para explotarlos sin limitación alguna de tiempo, espacio, modo o lugar.

### **3.10. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

#### **5.8.1. Deberes y obligaciones del manejo de la información**

El participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia

#### **5.8.2. Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali**

Con la inscripción a la convocatoria del programa, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Sean incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio, enviarme invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades

relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4. 5, quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios 5) Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, la Cámara de Comercio utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier

momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: [protecciondatos@ccc.org.co](mailto:protecciondatos@ccc.org.co) o a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), indicando sus datos completos. Si desean conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, pueden ingresar al siguiente enlace <http://www.ccc.org.co/politica-datos>

### **5.8.3. Autorización de uso de imagen de voz y video**

El participante garantizará a la Cámara de Comercio de Cali que los miembros de su equipo autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el programa. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

## **6. Indemnidad**

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados, dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali frente a cualquier reclamación por daños a de terceros participantes del Festival o por parte del organizador de este evento. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si proviniere una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, a los terceros participantes del evento y al organizador, en virtud del desarrollo y ejecución de la siguiente convocatoria.